



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°110-2024-GM-MDCH

Characato, 18 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe N°01-2024- CS N°06-2024-MDCH-1, de fecha 18 de setiembre de 2024, donde el comité de selección solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N°006-2024 CS/MDCH-1, para la contratación del servicio para la ejecución a todo costo de la ficha de mantenimiento denominada: **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA FUENTE DE AGUA, COMPLEJO TURISTICO OJO DEL MILAGRO, DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA”**, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N°30225, modificada por Decreto Legislativos N°1341 y N°1444, (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificada por Decreto Supremos N°377-2019-EF y N°168-2020-EF, (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, de conformidad a lo señalado en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley, las Bases son los documentos del procedimiento de selección, los cuales deben ser visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°104-2024, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Characato, correspondiente al Año Fiscal 2024, la Adjudicación Simplificada N°06-2024 CS/MDCH-1, para la contratación del servicio para la ejecución a todo costo de la ficha de mantenimiento referida en el visto;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°107-2024-GM-MDCH-1, se designa al comité de selección responsable del desarrollo del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°06-2024 CS/MDCH-1, cuya responsabilidad se sujeta a la normativa de contrataciones TUO de la Ley 30225 y RLC 344-2018 EF, y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°108-2024-GM-MDCH, de fecha 18 de setiembre de 2024, se resuelve aprobar el expediente de contratación del servicio para la





Municipalidad Distrital de Characato

334.

ejecución a todo costo de la ficha de mantenimiento denominada: **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA FUENTE DE AGUA, COMPLEJO TURISTICO OJO DEL MILAGRO, DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA”**, con un valor referencial de S/ 288,402.26 (Doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos dos con 26/100 soles), incluidos los impuestos de ley, por las razones expuestas en la referida Resolución; y cuyo plazo de ejecución es de 65 días calendario;

Que, por las razones expuestas es necesario aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N°06-2024-CS/MDCH; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** las bases Administrativas de la adjudicación simplificada N°06-2024-CS/MDCH-1, para la contratación del servicio de ejecución a todo costo de la ficha de mantenimiento denominada: **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA FUENTE DE AGUA, COMPLEJO TURISTICO OJO DEL MILAGRO, DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA”**, con un valor referencial de S/ 288,402.26 (Doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos dos con 26/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de 65 días calendario.

Artículo Segundo. - **REMITIR** copia de la presente Resolución al Comité de Selección para continuar las acciones administrativas que correspondan.

Artículo Tercero. - **PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

C.P.C. Percy Cañari Huanto
Gerente Municipal